



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

100 – 12.01

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Auto No. 029 del 22 MAR. 2023 por medio del cual se ordena la aplicación del título contra ARACELLY VERGARA FONSECA.

Sujeto a notificar: ARACELLY VERGARA FONSECA.

Fundamento del aviso: No ha sido posible establecer la dirección del ejecutado.

Fecha de publicación: 23 MAR. 2023

EL SECRETARIO GENERAL

Hace saber que, mediante Auto No. 029 del 22 MAR. 2023, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, la aplicación del título contra ARACELLY VERGARA FONSECA.

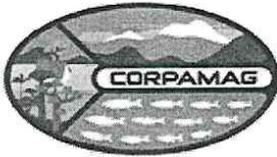
Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente el acto administrativo en mención y en aplicación a lo dispuesto por el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a realizar la Notificación por Aviso.

De la resolución a que se refiere el presente aviso se transcribe la parte resolutive:

PRIMERO: ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. 442100001006526, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$493.769,00) a favor de Corporación Autónoma Regional del Magdalena.

SEGUNDO: ORDENAR a la oficina de Tesorería de la Corporación la aplicación del título No.442100001006526 por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$493.769,00), suma que deberá aplicarse atendiendo la liquidación efectuada dentro del proceso.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamaq.gov.co – email: contactenos@corpamaq.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

TERCERO: COMUNÍQUESE la presente decisión a ARACELLY SALOMÉ VERGARA, advirtiéndole que contra lo decidido no proceden recursos de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

PAUL LAGUNA PANETTA
Secretario General

Revisado por: Yesenia Rondón
Elaborado por: Abril Fula



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 45

AUTO:

DE FECHA: 22 MAR. 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APLICACIÓN DEL TITULO
No.442100001006526 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022 DENTRO DEL PROCESO
COACTIVO SEGUIDO CONTRA ARACELLY VERGARA”**

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG, en uso de sus facultades delegatarias conferidas por la Resolución No 037 del 20 de enero de 2020, expedida por la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 215 de la Ley 1450 de 2011 prevé la competencia de las Corporaciones en el otorgamiento de concesiones de aguas, la reglamentación de los usos del agua, el otorgamiento de los permisos de vertimientos y su regulación, así mismo, la competencia para fijar y recaudar conforme a la ley, las tasas, contribuciones y multas por concepto del uso y aprovechamiento del recurso hídrico.

Que mediante Auto No.173 de fecha 09 de octubre de 2019 se libró mandamiento de pago en contra de ARACELLY VERGARA, identificada con CC.57.402.125, correspondiente a las facturas No. 166 de 2010, 380 de 2011 por concepto de tasa por uso de agua y la factura No.2722 de 2012 por concepto de control y seguimiento, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE (\$493.769,03), sin contar con los intereses que se sigan generando hasta el momento de la liquidación del crédito.

Que con resolución No. 2806 de fecha 04 de agosto de 2021 se ordenó seguir adelante la ejecución dentro del proceso, decisión notificada por aviso publicado en la página web de la Corporación el día 10 de agosto de 2021

Que por medio de Auto No.185 de fecha 16 de agosto de 2022 se practicó la liquidación del crédito, siendo aprobada con Auto No. 256 de fecha 24 de noviembre de 2022 por la suma de OCHOCIENTOS QUINCE MIL CATORCE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$815.014,34) decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que mediante Auto No.174 de fecha 09 de octubre de 2019 se ordenó el embargo y retención de las sumas de dinero que llegare a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos de contenido crediticio y representativos de valores, y otros de los que fuese titular o beneficiaria ARACELLY VERGARA FONSECA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 57.402.125.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Comutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

apl



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 45

AUTO: **0293**
DE FECHA: **22 MAR 2023**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APLICACIÓN DEL TITULO No.442100001006526 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022 DENTRO DEL PROCESO COACTIVO SEGUIDO CONTRA ARACELLY VERGARA”

Que en virtud de la medida decretada, se descontó la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$493.769,00), constituida en el título No. 442100001006526 en la cuenta de depósitos judiciales de esta Corporación.

Que para la satisfacción de la obligación se requiere hacer efectivo el título No. **442100001006526**, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$493.769,00), suma que deberá aplicarse atendiendo la liquidación practicada dentro del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la aplicación del título de depósito judicial No. 442100001006526, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$493.769,00) a favor de Corporación Autónoma Regional del Magdalena.

SEGUNDO: ORDENAR a la oficina de Tesorería de la Corporación la aplicación del título No.442100001006526 por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$493.769,00), suma que deberá aplicarse atendiendo la liquidación efectuada dentro del proceso.

ML

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 45

AUTO: 020

DE FECHA: 22 MAR. 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APLICACIÓN DEL TITULO
No.442100001006526 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022 DENTRO DEL PROCESO
COACTIVO SEGUIDO CONTRA ARACELLY VERGARA”**

TERCERO: COMUNÍQUESE la presente decisión a ARACELLY SALOMÉ VERGARA, advirtiéndole que contra lo decidido no proceden recursos de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAUL LAGUNA PANETTA
SECRETARIO GENERAL

Revisado por: Yesenia Rondón
Elaborado por: Abril Fula